



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el apoderado judicial de la parte demandante acercó publicación del aviso de remate en periódico la Crónica en su edición dominical del 21 de febrero de 2021.

Armenia Quindío, 24 de marzo de 2021

Nelcy E. Duran Tapias

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Sustanciadora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00579

Asunto: No tiene en cuenta publicación de remate y ordena notificar este auto
Proceso: Ejecutivo
Demandante: MARIA MERCEDES JARAMILLO SUAREZ y otros
Demandado: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.
Radicado: 630013103003-2018-00246-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1

De acuerdo con la constancia que antecede, se dispuso a revisar la publicación acercada por el apoderado judicial de los demandantes, advirtiéndose que la misma no cumple con los requisitos legales señalados en el art. 450 del CGP.

No se cumple con el requisito legal del numeral 2°. Del art. 450 del CGP, pues, en tratándose de bienes muebles a rematar, la publicación debía contener su clase, especie y cantidad y no lo cumple, véase que los mencionan en grupos sin distinguirlos cada uno y no indican la cantidad.

Dadas, así las cosas, no se tiene como válida la publicación del remate acercada por el apoderado judicial de la parte demandante; y en consecuencia, no se llevará a cabo el remate previsto para el 26 de marzo de 2021 por falta de los requisitos legales para llevar a cabo la diligencia.

De esta decisión se deberá notificar a la Dirección Seccional de Administración judicial, al Centro de Servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia y al centro de sistemas de la Rama judicial de Armenia, que están apoyando con la logística para estas diligencias, y se enteren de la cancelación del remate previsto para el 26 de marzo de 2021. Así se oficiará.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las

partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #038 publicado el 26-03-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d480d05bf77676692e36d996ec38265598467577678ef2e77c83622d7b4cf551

Documento generado en 24/03/2021 05:35:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**